



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 175-2023- DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 21 de julio de 2023.

VISTO:

El Resolución de Comisión Organizadora N° 243-2023-CO-UNISCJSA, la Comisión Organizadora aprueba con eficacia anticipada al 26 de junio de 2023, el Plan de trabajo para llevar a cabo el proceso de preparación y selección CEPRE UNISCJSA periodo 2023-II y en consecuencia incluirlo en el Plan de Trabajo del Centro de Estudios preuniversitario de la UNISCJSA correspondiente al periodo 2023; Proveído N°0829-2023-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente Académico remite solicitud de fondo por encargo para pago de docentes y llevar a cabo el examen de selección Ciclo Intensivo 2023-II del Centro de Estudios preuniversitarios de la UNISCJSA, el Informe N°0570-2023-UA-DGA/UNISCJSA, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento sugiere se proceda con el Encargo Interno; Informe de Certificación N°1021-2023-OPP/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Otorga Certificación Presupuestal favorable, con Crédito Presupuestario N° 01400 correspondiente a fondos por encargo interno y demás documentos que forman parte de la presente: en veinticuatro (24) folios y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaquí, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°136- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR a partir del 30 de mayo de 2023 al Lic. Adm. JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN, identificado con DNI N° 41983259, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de Confianza.

Que, el numeral 12.2. de la Directiva N°002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los

JAMS/AJML

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°175-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central

Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

De acuerdo al literal a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece condiciones para la entrega de encargos, tales como: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". "d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadoras en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar".

De acuerdo con el numeral 5. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-CO-UNISCJSA, Directiva General que Norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019-CO/UNISCJSA., señala:



"5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de giro bancario o, excepcionalmente, mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados a través de otros procedimientos establecidos por el Director General de Administración. Para efectos de la presente directiva, cuando se haga mención del término "encargo", se entenderá como los "fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos".
- 5.2. Todas las rendiciones de cuentas del encargo, deberán cumplir con los procedimientos de adquisición aplicables, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad del que recibe el encargo y de su jefe inmediato.
- 5.3. La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos; y se podrá otorgar en los siguientes casos:
 - 5.3.1. Actividades institucionales no programadas tales como: eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
 - 5.3.2. Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por mandato legal.
 - 5.3.3. Adquisición de bienes y/o servicios, previo informe de la Oficina de Logística que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local."
- 5.5. El monto máximo del encargo no deberá exceder de tres (7) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Con, Resolución de Comisión Organizadora N° 243-2023-CO--UNISCJSA, de fecha 13 de julio de 2023, la Comisión Organizadora aprueba eficacia anticipada al 26 de junio de 2023, el Plan de Trabajo para llevar a cabo el proceso de preparación y selección CEPRE UNISCJSA CICLO INTENSIVO 2023-II y en consecuencia incluirlo en el Plan de Trabajo del Centro de Estudios Preuniversitario de la UNISCJSA correspondiente al periodo 2023.

Con, Provéído N°0829-2023-VPA/UNISCJSA, de fecha 17 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico remite Informe N°104-2023-PAGM/DIR-CEPRE-UNISCJSA, el Director de CEPRE, solicita gestionar y canalizar fondos por encargo para el pago de docentes y llevar a cabo el examen de selección de CEPRE Ciclo Intensivo 2023-II, por importe total de S/23,650.00 soles a cargo del Ing. Percy Alex Gómez Morales. Adjunta anexo 01.

Con, Informe N°0570-2023-UA-DGA-UNISCJSA, de fecha 20 de julio de 2023, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento, en atención al Memorando N°1900-2023-DGA/UNISCJSA emitido por este despacho, remite Informe técnico N°029-2023-ACP/CRMC/UNISCJSA, de fecha 19 de julio de 2023, el Analista de control Patrimonial, concluye que, para llevar a cabo el examen de selección del Ciclo Intensivo 2023-II del Centro Pre Universitario de la UNISCJSA, el mismo que se encuentra comprendido en el Plan de Trabajo de CEPRE de la UNISCJSA, correspondiente al periodo 2023, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°0024-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 01 de febrero de 2023 y por las justificaciones señaladas por el Director de CEPRE UNISCJSA, no correspondería seguir el procedimiento señalado en la Directiva N°003-202-CO/UNISCJSA, "Normas y procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT en la UNISCJSA, ya que las condiciones dadas para este caso en particular, debido al carácter de urgencia, confidencialidad y al periodo de ejecución programado del 20 de julio al 24 de julio de 2023, no se ajustarían al trámite regular para su contratación, por lo que siendo así se sugiere considerar de manera

JAMS/AJML

2

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°175-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



excepcional el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo interno solicitado por el Director del Centro Preuniversitario UNISCJA.

Teniendo en cuenta que el objetivo establecido en la directiva, es establecer las disposiciones para regular la solicitud, autorización, utilización y rendición de cuentas del fondo público bajo la modalidad de encargos internos, de conformidad con la normativa vigente, para la atención de actividades urgentes y necesarias que permitan el cumplimiento de objetivos institucionales, se recomienda autorizar el encargo interno solicitado por el Director del Centro Preuniversitario UNISCJA.



Con, Informe de Certificación N°1021-2023-OPP/UNISCJA, fecha 21 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Otorga Certificación Presupuestal favorable, con Crédito Presupuestario N° 01400 correspondientes a fondos por encargo interno con la finalidad de ejecutar el pago de docentes y el examen de selección Ciclo Intensivo 2023-II del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; por el monto de S/. 23,650.00 (veintitrés mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles); según detalle siguiente:

CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
01400	R.D.R	0043	2.3.25. 11 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 3,600.00
			2.3. 2 7.11 5 SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 1,700.00
			2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 18,350.00

Considerando los documentos mencionados en párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones con Resolución Presidencial N° 095-2022-UNISCJA/P, Estatuto de la Universidad y demás normas legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR Fondo por Encargo, a favor del Ing. Percy Alex Gómez Morales, con OPE, a partir de la emisión de la resolución hasta el 24 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL OBJETO	META	FTE FTO	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO TOTAL
llevar a cabo el examen de selección del Ciclo Intensivo 2023-II del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	0043	R.D.R	2.3.25. 11 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/ 3,600.00
			2.3. 2 7.11 5 SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	S/ 1,700.00
			2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 18,350.00
TOTAL				S/23,650.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La RENDICIÓN DE CUENTAS deberá efectuarse en un plazo que no deberá exceder los tres (03) días hábiles de cumplida las actividades y el encargo, debiendo sustentar con Comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT, y a nombre de la UNISCJA debidamente suscritas por el Responsable del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realizar la fase de compromiso, devengado y girado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y comunicará al responsable del encargo el abono otorgado.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección de CEPRE, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

LIC. ADM. JHON ALEX MAURICIO SANTILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



JAMS/AJML

4

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°175-2023-DGA/UNISCJA